

## **LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA Nº 1414**

### **VISTO:**

El pedido de la Comunidad de Pueblos Originarios, de contar con un espacio público en donde plasmar aspectos de su cultura, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que debemos apostar a ser un pueblo integrado por diferentes culturas construyendo una nueva y abarcativa identidad.-

Que en este proceso, el rescate de las culturas de los pueblos originarios se constituye en el marco que sustenta todas las demás acciones que tengan como objetivo primordial *el conocimiento y la integración*.-

Que cuando nos conozcamos y reconozcamos en el Otro, cuando sepamos respetar los derechos de "todos" los habitantes de nuestra patria y cumplir las obligaciones que a todos y cada uno nos competen, podremos ser la Nación que deseamos, y de ese modo no habrá dominantes ni dominados, seremos simplemente hermanos argentinos.-

Que el espacio público ubicado entre las calles San Martín y Bv. Solís y las vías del ferrocarril, se encuentra afectado a la denominada "*Parque 12 de Octubre*".-

Que identificar una parte de dicho espacio público con las Comunidades de los pueblos originarios, implicaría otorgar un ámbito para que estos pueblos puedan exteriorizar su cultura, celebrando actos conmemorativos, etc., todo lo cual, en definitiva contribuirá a la fortalecer la identidad de su cultura y los lazos con la sociedad.-

Que el espacio identificado como parte del "*Parque 12 de Octubre*" parece adecuado a los fines expuestos.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Desígnase con el nombre de "**PLAZOLETA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS**", al sector comprendido dentro de la Mz. 39, lindante a las calles San Martín y Bv. Solís, ubicado dentro del "*Parque 12 de Octubre*".-

**ARTICULO 2º:** El **DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**, procederá a colocar una placa identificatoria de dicho espacio público.-

**ARTICULO 3º:** Remítase copia de la presente Ordenanza, a las autoridades de la Comunidad de los Pueblos Originarios.-

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

---

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTIOCHO DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.-**

Concejo Municipal de Firmat  
**Lic. Roxana Palma**  
Secretaria

Concejo Municipal de Firmat  
**Dra. Silvina Casas**  
Presidente